



SECRETARIA, JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
11 DE OCTUBRE DE 2022

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario seguido por **JULIO ANDRÉS PINZÓN MARTÍNEZ** en contra de **AVIANCA S.A.**, informándole que obra contestación de la reforma de la demanda. Sírvase Proveer.


WENDY OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
11 DE OCTUBRE DE 2022

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

1. De la contestación de la reforma de la demanda

De conformidad al informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, se evidencia que, a través de auto del 01 de agosto de 2022, se admitió la reforma de la demanda, y se corrió traslado del escrito a la parte demandada, para lo de su resorte.

Pues bien, observa el despacho que, la parte actora mediante escrito del 09 del mismo mes y año, estando dentro del término legal, allegó escrito de contestación de la reforma de la demanda, el cual cumple con los requisitos señalados en el artículo 31 del CPT y SS; por lo que se dispondrá su admisión.

2. Del señalamiento de fecha de audiencia

Admitida la contestación de la reforma de la demanda, se hace procedente fijar fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 77 del CPT y SS.



En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la contestación de la reforma de la demanda presentada la demandada **AVIANCA S.A**; de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: Señalar el jueves 25 de enero del año 2024 a la hora de las 10:30 AM, como fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en el artículo 77 del CPL y SS, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

TERCERO: En cumplimiento del artículo 3 de la ley 2213 de 2022, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizandolas gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

CUARTO: En cumplimiento de la ley 2213 de 2022 y del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, DE 12 DE OCTUBRE DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR
AUTO POR ESTADO No. 39

IBR